

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de enero de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se dio cuenta de los siguientes Decretos por los que se avoca la competencia relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 €, de acuerdo con los artículos 116.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común:

- Decreto 1465/14, de 26 de diciembre de 2014, al objeto de librar mandamiento de pago a D. Antonio Torres López, por importe de 5.000,00 € a justificar en su día en concepto de atender gastos de adquisición de material con destino al Teatro.

- Decreto 0003/15, de 5 de enero de 2015, al objeto de librar mandamiento de pago a D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas, por importe de 5.000,00 € a justificar en su día en concepto de atender gastos para las actividades de la Cabalgata de Reyes Magos 2015.

De todo lo anterior los asistentes se dan por enterados.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/221/14 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución presentada por D. Jose Gay Alonso, en nombre y representación la empresa CONSTRUCCIONES GAYGBE, S.L. para realizar una OBRAS DE TERMINACIÓN DE RESTAURACIÓN Y REFORMA del CEIP Andrés Manjón ubicado en el Paseo de Cervantes.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza de equipamientos

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza-equipamiento
- Finalidad: restauración y reforma de espacios educativos.
- Uso: educativo.
- Situación de las obras: Paseo de Cervantes de Berja.
- Promotor: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos CIF. Q-4100702-B
- Presupuesto de ejecución material: 100.986,99 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Gilabert Martínez, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Gilabert Martínez, Arquitecto y D. Francisco María Cruz, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras

mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 100.986,99 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	3.029,61 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.029,61 €
A Ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 100.986,99 €	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: .....	1.009,87 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.009,87 €
A Ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- ASUNTOS SOCIALES.**

##### **4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

4.1.1. De D/Dª RAP con DNI 27535514-Y, que solicita una ayuda económica familiar para gafas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios,

los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe único de 450,00 €.

4.1.2. De D/D<sup>a</sup> MPG con DNI27251199-V, que solicita una ayuda económica familiar para mobiliario y enseres. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe único de 235,00 €.

4.1.3. De D/D<sup>a</sup> MJSC con DNI 54122872-P que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

## **5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320140000302	2.000,00 €
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320140002698	2.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **6º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2014/1405	G15/151	28/11/2014	4.403,01 €	GRUPO CEMATEL S L U
F/2014/1406	A/143	03/10/2014	3.845,57 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2014/1414	3/2014	15/10/2014	3.014,03 €	ASOC.PROMOTORES TURISTICOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **7.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA DEPENDENCIA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación con el expediente de referencia y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excmo. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de 26 de diciembre de 2014 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2013.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2013 por un importe de siete mil trescientos sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (7.365,95€), transfiriendo dicho importe a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA